



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2023-MDM

Miraflores, 27 de junio del 2023.

VISTOS: El Expediente N° 7817-2023, el Informe Técnico N° 00103-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000406-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, el mismo que precisa en el ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.2., Coliseo la Chavela, establece como monto de pago para el horario de tarde (07:00 - 21:00 hrs), hora o fracción S/ 50.00).

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante Expediente N° 7817-2023 el administrado Juan Carlos Peñaloza Torres, Presidente de la Asociación Regional de Boxeo, solicita apoyo para el uso del Coliseo la Chavela, para la realización del Campeonato Internacional de Boxeo Perú Vs Chile que se desarrollara desde el 22 de junio del presente.

Que, mediante Informe Técnico N° 00103-2023-GECYD emitido por la Gerente de Educación, Cultura y Deporte concluye de la siguiente manera:

“Cabe indicar que es opinión de esta gerencia poder acceder con el apoyo solicitado ya que es una Asociación Regional de Boxeo que agrupa deportistas mirafloresinos teniendo grandes logros y en esta oportunidad será internacional donde participaran deportistas peruanos y de nuestro hermano país Chile.” (sic)

Que, mediante Informe N° 000406-2023-GAJ/MDM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del 100 % del pago por concepto del uso del Coliseo La Chavela para el 22 de junio del presente, desde las 07:00 hasta las 21:00 horas.

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30968, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 18., modificado por la Ley N° 29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 100 % (cien por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, por el uso del Coliseo La Chavela para la realización del Campeonato Internacional de Boxeo Perú Vs Chile, que se desarrollará el 22 de junio del presente, desde las 07:00 hasta las 21:00 horas, solicitado por el administrado Juan Carlos Peñaloza Torres, Presidente de la Asociación Regional de Boxeo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ABOG. GIOVANNI RINA PINO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
JUAN CARLOS PEÑALOZA TORRES CHAMBI
ALCALDE